

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 235

7 de diciembre de 2011

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel.....	4
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 1 de Teruel.....	4
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 2 de Teruel.....	5
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 1 de Calamocha	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	6
Albarracín	8
Alloza y Valjunquera.....	9
Manzanera y Alcañiz	10
Alba y Puertomingalvo	13
Comarca de la Sierra de Albarracín, Utrillas y Valacloche	14
Escorihuela.....	18
Gea de Albarracín y Mora de Rubielos	19
Exposición de documentos	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Núm. 44.815

Servicio Público de Empleo Estatal**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.**

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 167.739,60 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de Agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, Maximino Jiménez Valero.

**ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de octubre de 2011**

Beneficiario	Importe
ABRIL PEREZ, ELOY	2396,28
ADRIAN SAGOLS, DAVID	2396,28
AIT EL BACHIR BACHIR, NOUREDDINE	2396,28
ALCAINE FUSTERO, LAURA	2396,28
BORDEAN, ANGELA	2396,28
BORJA MONZÓN, REBECA	2396,28
BOSQUE MARTINEZ, MARCOS	2396,28
BULANCEA, CAMELIA	2396,28
CARDONA MONZONIS, JAVIER	2396,28
CAROD ARBIOL, RAFAEL MANUEL	2396,28
CHAHÍ, EL MUSTAPHA	2396,28
CHAHÍ, NIAMA	2396,28
COCONEANU, GETA	2396,28

COLOMER GARCIA, PABLO	2396,28
CONEJERO BURZURI, EMILIA	2396,28
CORNEJO LUJÁN, DAVID	2396,28
DAGUCI, CRISTIAN	2396,28
DÍAZ FUENTES, MARÍA CARMEN	2396,28
DIAZ LOPEZ, NOEMI	2396,28
DOMÍNGUEZ VASCO, ANÁS	2396,28
EL AZZOUI, CHERKAoui	2396,28
EL HAMZAOUY, NAJIM	2396,28
EL MOUSSAOUI, RACHID	2396,28
EL ORCHE, CHARIF	2396,28
EN NOUITI, YOUNESS	2396,28
GABARRE GABARRE, ALEJANDRO	2396,28
GARCIA GARCIA, JOSE JAVIER	2396,28
GIL ALONSO, DAVID	2396,28
GONI AGUILAR, YOLANDA	2396,28
GONZALEZ LOPEZ, ANA	2396,28
GRACIA PÉREZ, ÁNGELA	2396,28
GUARDIA MICOLAU, ALFONSO A	2396,28
GUILLEN BRETONES, JONATHAN	2396,28
IHAHANE, ABDELOUAHID	2396,28
ION, ELENA CRISTINA	2396,28
IRANZO LORENTE, DAVID	2396,28
JEBARY, MOHAMED	2396,28
JUSTES GARGALLO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
LANGARITA FABREGA, FERNANDO	2396,28
LATORRE NAVARRETE, JOSE JOAQUIN	2396,28
LOPEZ BLASCO, DIEGO	2396,28
LOPEZ GARCIA, JAVIER	2396,28
MARTINEZ BILLAUX, JOSE FELIX	2396,28
MARTINEZ ROLDAN, MANUEL	2396,28
MELGAR MARTOS, JORGE	2396,28
MIRTICHEVA IVANOVA, IVANKA	2396,28
MOH LAMIN BRAHIM, MOH SALEM	2396,28
MORATA FORCAR, ERIK	2396,28
NEBOT ESCRIBA, ANA	2396,28
OPIC FELIZ, ALTAGRACIA	2396,28
OTIN GRASA, ENRIQUE	2396,28
PALACIOS CARLES, JOSE	2396,28
PEREZ GRACIA, EMILIO JOS	2396,28
PEREZ NAVARRO, CARLOS	2396,28
POLO RAMO, JAVIER	2396,28
PRATS MONCLUS, ESTER	2396,28
RODRIGUEZ PEREZ, CAROLINE	2396,28
SANDU, LENUTA	2396,28
SANTOS ANIBAL, ALEXANDRA	2396,28
SOLERA GALVE, GERARDO	2396,28
TADILI, MOHAMED	2396,28
TAHRI EP BENYAMINA BENAYMINA, DALILA	2396,28
TAIR, SALAH	2396,28
TELLO BUSSIAN, JOSE	2396,28
TOMAS JUSTE, JAVIER	2396,28
TORRENTE BARROSO, MARIA	2396,28
UROZ RODRIGUEZ, JOSE J	2396,28
VELAMAZAN TORRALBA, ELISA	2396,28
VLAICU, ILEANA	2396,28
ZAHIR, NOUREDDINE	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 70	TOTAL: 167.739,60

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 44.800

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACE SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN Nº 121/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de SAID CHAOUB, contra la empresa SERVICIOS AVANZADOS EN ACERO INOXIDABLE, S.L. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SECRETARIO/A JUDICIAL SR./SRA D./D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA.

En Teruel, a veinticuatro de noviembre de 2011.

En el día de hoy se ha celebrado subasta del vehículo matrícula 6453FXL, siendo el único postor, D. BENITO RAMÓN MARTÍN VICENTE, que ha ofrecido la suma de 3.672,54 euros, cantidad correspondiente al importe pendiente en la presente ejecución, y siendo inferior al 50 por 100 del valor de tasación del bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 650.4 de la LEC, acuerdo:

- Conceder a la parte ejecutada el plazo de DIEZ DÍAS, durante el cual podrá presentar un tercero que mejore dicha postura, ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación.

- Visto que la ejecutada SERVICIOS AVANZADOS EN ACERO INOXIDABLE, S.L. se encuentra en ignorado paradero, notifíquese a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, advirtiéndole a la misma que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamiento (art. 59.2 LPL).

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVICIOS AVANZADOS EN ACERO INOXIDABLE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel.

En Teruel, a veinticuatro de noviembre de dos mil once.-La Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 44.740

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

DOÑA LAURA HERNÁNDEZ MARZO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE TERUEL.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 237/2011 a instancia de MARIO LÁZARO NAVARRO, MARTA LÁZARO NAVARRO y DAVID LÁZANO NAVARRO, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

RUSTICA, en Orihuela del Tremedal, partida Peral, Polígono 9, parcela 325, tiene una superficie de 1.983 metros cuadrados.

Linderos:

Norte, Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, titular de la parcela 261, del Polígono 9.

Sur, José Samper Cavero, titular de la parcela 320, del Polígono 9 y Pascual Martínez Hervás, titular de la parcela 323, del Polígono 9.

Este, Ignacio Gómez Meda, titular de las parcelas 326 y 374, del Polígono 9.

Oeste, Ramosa Casas Pérez, titular de la parcela 324, del Polígono 9.

Inscripción: La finca no se halla inscrita.

Referencia Catastral:

Núm. 44183A009003250000OL.

RUSTICA, en Orihuela del Tremedal, partida Peral, Polígono 9, parcela 324. Tiene una superficie de 1.659 metros cuadrados, según el título y de 1744 metros cuadrados según certificación catastral.

Linderos:

Norte, Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, titular de la parcela 261, del Polígono 9.

Sur, José Rustarazo Espinosa, titular de la parcela 319, del Polígono 9 e Ignacio Gómez Meda, titular de la parcela 321, del Polígono 9.

Este, Eleuterio Casas Pérez, titular de la parcela 325, del Polígono 9.

Oeste, Concepción Gil Giménez, titular de la parcela 311 del Polígono 9 y Ramiro Casas Delgado titular de la parcela 337, del Polígono 9.

Inscripción: La finca no se halla inscrita.

Referencia catastral:

Núm. 44183A009003240000OP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Teruel, a diecisiete de noviembre de dos mil once.-El/La Secretario, (ilegible).

Núm. 44.787

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE TERUEL

EDICTO

DOÑA ISABEL MARÍA DEL POZO AMPUDIA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TERUEL.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000429/2011 por el fallecimiento sin testar de D. VÍCTOR GAMIR PINAZO ocurrido en Arcos de las Salinas (Teruel) el día 16 de enero de 1968, promovido por Dª AMPARO GAMIR RODRÍGUEZ, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel, a veintidós de noviembre de 2011.-La Secretaria Judicial, (ilegible).

Núm. 44.809

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE CALAMOCHA

EDICTO

D./Dª EUGENIO FABRE MATEO, SECRETARIO/A JUDICIAL DE JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N. 1 DE CALAMOCHA,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 0000306/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN representado por el Procurador D. Antonio Muñoz Puertolas, contra MARÍA DEL CARMEN CATALÁN GÓMEZ, ANA EVA CATALA CATALÁN y SALVADOR CATALA CATALÁN en reclamación de 12.694,83 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 3.808,45 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad de los ejecutados:

-FINCA RUSTICA nº 5355 de CAMINREAL. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 977, libro 39, folio 168, inscripción 1ª con referencia catastral 44056A8001060000JU.

- FINCA RUSTICA nº 5359 de CAMINREAL. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al

tomo 977, libro 39, folio 172, inscripción 1ª con referencia catastral 44056A01460000JQ.

La subasta se celebrará el próximo día DIECISÉIS DE FEBRERO A LAS 10,30 HORAS en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en AVDA. VALENCIA, 3 1º, 44200 CALAMOCHA, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La fincas embargadas han sido valoradas a efectos de la celebración de la subasta en: La finca rustica nº 5355 en 5.972,16 euros y la finca rustica nº 5359 en 5.850,80 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO DE MONREAL DEL CAMPO (TERUEL), cuenta nº 4267000005030608, el 20 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en CALAMOCHA, a veintitrés de noviembre de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 44.874

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Contratación

Anuncio para la licitación del contrato de "Explotación del Bar-Restaurante sito en el Parque Municipal de Fuentecerrada".

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de diciembre de 2011, el Pliego de cláusulas administrativas, del que se considera parte integrante el Pliego de prescripciones técnicas, redactado por Ingeniero Técnico Industrial Municipal, que regirá la licitación del contrato de "Explotación del Bar-Restaurante sito en el Parque Municipal de Fuentecerrada", se anuncia licitación del contrato.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación, se indicará la copistería donde podrán recogerse las copias de los Pliegos de condiciones, previo pago de las mismas.

2) Domicilio. Plaza La Catedral, nº 1.

3) Localidad y código postal. Teruel 44001.

4) Teléfono. 978 61 99 18.

5) Telefax. 978 61 78 05.

6) Correo electrónico. contratación@teruel.net

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.teruel.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta la finalización del plazo para presentar proposiciones.

d) Número de expediente. 231/2011.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Especial.

b) Descripción. La contratación del servicio de "Explotación del Bar-Restaurante sito en el Parque Municipal de Fuentecerrada".

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio. Teruel.

2) Localidad y código postal. Teruel.

e) Plazo de ejecución/entrega. 10 años, prorrogables por 5 años más.

f) Admisión de prórroga. En su caso.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 55410000-7.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica. No procede.

d) Criterios de adjudicación, en su caso. Conforme a la cláusula 12 del Pliego.

4. Valor estimado del contrato:

Canon 180.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 12.000 euros/año de canon.

6. Garantías exigidas. Provisional (importe) No procede. Definitiva 6.000 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Conforme a la Cláusula nº 6 del Pliego.

b) Otros requisitos específicos. No procede.

d) Contratos reservados. No procede.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOA (Sección Teruel), hasta las catorce horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación. De conformidad con la cláusula 6 del Pliego.

-Sobre numero uno: Documentación administrativa.

-Sobre numero dos: Documentación relativa a los criterios de baremación ponderables en función de un juicio de valor.

-Sobre numero tres: Proposición económica y anejo.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza La Catedral, nº 1.

3. Localidad y código postal. Teruel 44001.

4. Dirección electrónica: contratación@teruel.net

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No procede.

e) Admisión de variantes, si procede. No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. De conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas: Ayuntamiento de Teruel.

a) Descripción.

- Sobre nº 2.- Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

- Sobre nº 3.- Oferta económica.

b) Dirección. Plaza La Catedral, nº 1.

c) Localidad y código postal. Teruel 44001.

d) Fecha y hora. Se comunicará a los licitadores a través de la web, en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad. Correrán a cargo del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No procede.

12. Otras informaciones. No procede.

Teruel, 2 de diciembre de 2011.-La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

Núm. 44.829

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Relación de liquidaciones practicadas a los contribuyentes que se indican, por distintos conceptos, cuyo domicilio actual se desconoce, por lo que la notificación reglamentaria se hace mediante este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59-4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ESCOMBRERA MUNICIPAL

NOMBRE	NÚM. LIQUIDACIÓN	IMPORTE
IBEROVIAS, S.A.	401783	83,25 €

IBIUL-IMP. BIENES INM. URBANA (LIQUIDACIONES)

NOMBRE	NÚM. LIQUIDACIÓN	IMPORTE
RUBERTE GRESA, EVA MARÍA	408095	85,25 €

IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR TERRENOS NAT. URBANA

NOMBRE	NÚM. LIQUIDACIÓN	IMPORTE
MARCONELL BELLIDO, FERNANDO	412979	1.138,68 €
GRUPO RIVERA FERRER, S.L.	414359	3.313,42 €

TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

NOMBRE	NÚM. LIQUIDACIÓN	IMPORTE
DELGADO VEGA, M ^a LUISA	405335	71,55 €

LICENCIAS DE OBRA

NOMBRE	NÚM. LIQUIDACIÓN	IMPORTE
CASTEJÓN SOLANAS, ÁNGELES	365385	1.433,36 €

Por lo tanto se requiere a los citados contribuyentes, para que en los siguientes plazos, señalados en el art. 62 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, efectúe el pago de las liquidaciones expresadas, de lunes a viernes (horas de nueve a trece treinta) en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, o mediante transferencia bancaria en cualquiera de las entidades bancarias de Teruel.

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

RECARGO POR PAGO FUERA DE PLAZO.- (Art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

- Si la deuda se satisface finalizado el periodo voluntario y antes de recibir la notificación de la providencia de apremio: 5% (Recargo ejecutivo).

- A partir de la notificación de la providencia de apremio: 10% (Recargo de apremio reducido) o 20 % (Recargo apremio ordinario).

RECURSOS: Contra las liquidaciones relacionadas, podrá interponerse en el plazo de un mes siguiente a esta notificación recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Excmo. Ayuntamiento Teruel.

Teruel, 24 de noviembre de 2011.-El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, Julio Moreno Calero.

Núm. 44.802

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Contratación

Anuncio de formalización del contrato de gestión del servicio de explotación de los aparcamientos subterráneos de La Glorieta y Plaza San Juan reservado, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público a Centros Especiales de Empleo. Expediente 1.486/2010.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
 B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 C) Número de expediente: 1486/2010.
 D) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.teruel.net/perfil-contratante>

2.- Objeto del contrato.

- A) Tipo de contrato: Servicios.
 B) Descripción del objeto: Contrato de gestión del servicio de explotación de los aparcamientos subterráneos de La Glorieta y Plaza San Juan.
 C) Lote: No procede.
 D) CPV (Referencia de Nomenclatura). 98351000-8 Servicios de gestión de aparcamientos.
 E) Acuerdo marco (si procede). No procede.
 F) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede). No procede.
 G) Medio de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y Perfil del Contratante.
 H) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de junio de 2011.

3.- Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Ordinaria.
 B) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 1.251.110,00 €.

5.- Presupuesto base de licitación. Importe neto 70.000 €/año.

6. formalización del contrato:

- A) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2011.
 B) Fecha de formalización del contrato. 14 de noviembre de 2011.
 C) Contratista. Fundación de Personas con Discapacidad Física de España – DFE.
 D) Importe o canon de adjudicación. Importe neto. 125.111,00 €/año.
 E) Ventajas de la oferta adjudicataria.
 1.- Mejoras e inversiones valoradas en 209.988,86 euros.

Teruel, 25 de noviembre de 2011.-La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

Núm. 44.873

ALBARRACÍN

Mediante Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Albarracín de 28 de noviembre de 2011 se aprueba expediente de enajenación de bien patrimonial integrado en el patrimonio público del suelo con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.-Entidad adjudicataria.

Organismo: Ayuntamiento de Albarracín.
 Dependencia que tramita: Única.

2.-Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación ordinaria.
 Procedimiento abierto.
 Mediante concurso público.

3.-Objeto del contrato y tipo base de licitación.

Descripción: Parcela de suelo urbanizable delimitado Situado en partida Senda Muerta con una superficie del terreno de 907,94 m2.

Naturaleza: Bien patrimonial integrado en el patrimonio público del suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas.

Tipo base de licitación: SETENTA MIL EUROS más IVA aplicable.

4.- Criterios de valoración de ofertas:

- Diseño energético de la construcción: Hasta 20 puntos.
 Mejora del precio de licitación: Hasta 40 puntos.
 Reducción plazo ejecución material viviendas establecido en la Cláusula 7 del Pliego: Hasta 30 puntos.
 Solución arquitectónica, constructiva, técnica y medioambiental: Hasta un máximo de 10 puntos.

5.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como anexo II de los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas en el Ayuntamiento de Albarracín sito en Plaza Mayor, nº 1 C.P. 44100 de en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, con arreglo a lo dispuesto en el Pliego.

6.-Apertura de ofertas.

En Acto público, celebrado el primer día hábil posterior siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto de que coincida con sábado se entenderá trasladada al siguiente día hábil, a las doce horas.

Si se hubiesen presentado proposiciones por correo, el día hábil siguiente a aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil se realizará el primer día hábil siguiente.

7.-Obtención de documentación e información:

En las dependencias del Ayuntamiento de Albaracín en Plaza Mayor, nº 1.

Fax: 978 710 023.

Albaracín, 2 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Francisco Martí Soriano.

Núm. 44.849

ALLOZA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2011, ha sido aprobada la enajenación de una parcela rústica segregada mediante subasta pública y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el perfil de contratante, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de Parcela segregada de parcela matriz con Ref. Catastral: 44022A001004610022OR; 461-1: 302 m2, 461-2: 1.810 m2, 461-3: 469 m2, 461-4: 1.212 m2, Total m2 a enajenar: 3.793 m2. Para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE ALLOZA.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: AYUNTAMIENTO DE ALLOZA.

2. Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA, 4.

3. Localidad y Código Postal: ALLOZA, 44509.

4. Teléfono: 978845165.

5. Telefax: 978845165.

6. Correo electrónico: secretaria.alloza@yahoo.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.aragon.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 58/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: ENAJENACIÓN.

b) Descripción del objeto: ENAJENACIÓN PARCELA PARA EDIFICACIÓN INDUSTRIAL.

c) Lugar de ejecución: ALLOZA.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Neto 2.121,51 euros. IVA % 18, 381,87 Importe total 2.503,38 euros.

5. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS DESDE DÍA SIGUIENTE PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO EN B.O.P.

b) Modalidad de presentación. SEGÚN PLIEGOS.

c) Lugar de presentación: AYUNTAMIENTO DE ALLOZA.

1. Dependencia: REGISTRO GENERAL.

2. Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA, 4.

3. Localidad y Código Postal: ALLOZA, 44509.

4. Dirección electrónica:

secretaria.alloza@yahoo.es

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección: AYUNTAMIENTO DE ALLOZA.

b) Localidad y Código Postal: ALLOZA, 44509.

c) Fecha y hora: DÉCIMO DÍA HÁBIL TRAS FINALIZAR PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS. A LAS 11:00 HORAS.

Alloza, 21 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Manuel Antonio Royo Blasco.

Núm. 44.844

VALJUNQUERA

De conformidad con el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 22.11.2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial del servicio de "Piscinas Municipales y explotación y gestión del bar y salón adjunto del Centro Social" conforme a los siguientes datos:

ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

C) Domicilio: Plaza Nueva s/n Valjunquera (Teruel).

D) Teléfono y fax: 978854100.

OBJETO DEL CONTRATO:

A) Tipo: Administrativo especial.

B) Descripción: Piscinas Municipales y Bar y salón adjunto del Centro Social.

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, apartado nº 7.

PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

A) Importe: 500 Euros (IVA incluido).

B) Garantía Definitiva: 4.000 Euros.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A) Lugar: Secretaría.

B) Plazo: 15 días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

REQUISITOS ESPECÍFICOS: A) SOLVENCIA: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos. APERTURA DE OFERTAS: A) Dirección: Plaza Nueva s/n.	B) Localidad: Valjunquera (Teruel). C) Fecha: A tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo. Valjunquera, 23 de noviembre de 2011.-El Alcalde-Presidente, Ismael Brenchat Gil.
--	--

Núm. 44.761

MANZANERA

No habiéndose podido practicar la notificación correspondiente a las personas que más abajo se relacionan, de la incoación del expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, y en virtud de lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el artículo 57.4 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se publica el presente anuncio concediendo un plazo de 10 días para que los interesados puedan presentar por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que consideren oportunas contra la tramitación de su baja en el padrón de habitantes.

RELACIÓN DE PERSONAS

ÁLVARO DA FONSECA RIBEIRO

DOMICILIOCAMPING VILLA DE MANZANERA
MANZANERA (TERUEL)**D.N.I./PASAP.**

2932452

Lo que se comunica en aplicación del art. 59.5 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Manzanera, 16 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Manuel Lázaro Pérez.

Núm. 44.697

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

FRUTAS EL PILOTO, S.C. ha solicitado licencia de actividad para clasificación y comercialización melocotón, cosecha propia, con emplazamiento en Polígono 501-parcela 290 de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992, artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 8 de noviembre de 2011.-El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso.

Núm. 44.695

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

IGNACIO MONTORI TELLO ha solicitado licencia de actividad para carnicería-charcutería con emplazamiento en Caldereros, 27 de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992, artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 8 de noviembre de 2011.-El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso.

Núm. 42.529

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

TELE PIZZA, S.A. ha solicitado licencia de actividad para restaurante-pizzería con emplazamiento en Av. Zaragoza, 11-A de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 9 de junio de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 44.775

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcañiz de fecha 18 de noviembre de 2011, se ha aprobado expediente de contratación del servicio de comedor de la Escuela Municipal Infantil "La Selveta", por lo que se anuncia esta licitación para que puedan presentar oferta todas aquellas empresas solventes que lo consideren oportuno.

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Alcañiz.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Sección Contratación).

C) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Alcañiz.

2) Domicilio: Plaza de España, 1.

3) Localidad y código postal: Alcañiz 44600.

4) Teléfono: 978870565.

5) Telefax: 978870033.

6) Dirección Internet perfil de contratante: www.alcaniz.es/perfildecontratante

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

D) Número de expediente: 331/11.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo: Servicio.

B) Descripción del objeto: Servicio de comedor en la Escuela Municipal Infantil "La Selveta".

C) Plazo de ejecución: Se extenderá desde el 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de Julio de 2012.

D) Admisión de prórroga: Prórrogas anuales por mutuo acuerdo hasta curso escolar 2014-2015.

E) CPV: 55322000-3.

3.- Tramitación, procedimiento:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación:

-Mejor oferta económica. Se valorará de 0 a 10 puntos.

-Mejor proposición de métodos de trabajo y mayor número y calidad de los medios materiales asignados a la prestación del servicio. Se valorará de 0 a 5 puntos.

-Mejor proposición y organización del personal asignado al servicio a realizar. Se valorará de 0 a 5 puntos.

-Mayor calidad de los menús propuestos y controles higiénico sanitarios. Se valorará de 0 a 5 puntos.

-Mejoras a proponer por los licitadores que redunden en una mejor prestación del servicio. Se valorará de 0 a 5 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 151.044 €, IVA excluido.

A) 5.- Presupuesto base de licitación: 20.664 €, IVA excluido, a razón de 35 menús infantiles/día lectivo, a un precio unitario de menú servido de 4,10 €, IVA excluido.

6.- Garantía exigidas.

A) Provisional: No se exige.

B) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo dispuesto en la Base 4 del Pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de ofertas.

A) Fecha límite de presentación: En el Registro de Entrada, hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

B) Modalidad de presentación: En mano.

C) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

2) Domicilio: Plaza de España, 1.

3) Localidad y código postal: Alcañiz 44600.

9.- Apertura de ofertas:

A) Descripción: Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

B) Dirección: Plaza España, 1.

C) Localidad y código postal: Alcañiz 44600.

D) Fecha y hora: Se comunicará previamente a los licitadores.

E) Mesa de Contratación: Estará compuesta por:

-Presidenta: Alcalde o persona que legalmente le sustituya.

-Vocales: Técnico de Administración General, Interventor Municipal y la Directora de la Escuela Municipal Infantil "La Selveta".

-Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Alcañiz.

10.- Gastos de publicidad. Serán de cuenta del adjudicatario, los anuncios y publicaciones que puedan efectuarse, si bien, no excederán de 600 €.

Alcañiz, 18 de noviembre de 2011.-El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 44.774

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcañiz de fecha 18 de noviembre de 2011, se ha aprobado expediente de contratación del arrendamiento de plazas de garaje en inmueble sito en Avda. Aragón nº 105, por lo que se anuncia esta licitación para que puedan presentar oferta todas aquellas empresas solventes que lo consideren oportuno.

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Sección Contratación).

C) Número de expediente: 346/11.

2.- Objeto.

A) Descripción del objeto: Arrendamiento plazas de garaje en inmueble sito en Avda. Aragón nº 105.

B) Plazo de ejecución: Cuatro años a contar desde la firma del correspondiente contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Precio tipo.

A) Importe: 32,33 €/mes, IVA no incluido.

5.- Garantías.

A) Provisional: No se exige.

B) Definitiva: 2 mensualidades.

6.- Obtención de información y documentación.

A) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz. Plaza de España 1. 44600 Alcañiz. Tfno. 870565. Página web: www.alcaniz.es

7.- Requisitos específicos del contratista.

No se exigen.

8.- Presentación de ofertas.

A) Plazo de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOP.

B) Documentación a presentar: La expresada en la Base 5 del Pliego de cláusulas administrativas que rige este concurso.

C) Lugar de presentación: Registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

9.- Criterios de adjudicación.

Los determinados en el Base 3 del Pliego de Condiciones Administrativas que rige esta contratación.

10.- Apertura de sobres.

A) Lugar: Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz. Plaza España 1.

B) Fecha: El tercer día hábil siguiente (siempre que no sea sábado) al que termine la presentación de proposiciones, salvo que se indique otra fecha.

11.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

12.- Página web donde puede obtenerse mayor información: Página web municipal:

www.alcaniz.es/perfildecontratante

Alcañiz, 18 de noviembre de 2011.-El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 44.773

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcañiz de fecha 18 de noviembre de 2011, se ha aprobado expediente de contratación del arrendamiento de plazas de garaje en inmueble sito en C/ Mazaleón 13, por lo que se anuncia esta licitación para que puedan presentar oferta todas aquellas empresas solventes que lo consideren oportuno.

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Sección Contratación).

C) Número de expediente: 278/11.

2.- Objeto.

A) Descripción del objeto: Arrendamiento plazas de garaje en inmueble sito en C/ Mazaleón nº 13.

B) Plazo de ejecución: Cuatro años a contar desde la firma del correspondiente contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Precio tipo.

A) Importe: 28,45 €/mes, IVA no incluido.

5.- Garantías.

A) Provisional: No se exige.

B) Definitiva: 2 mensualidades.

6.- Obtención de información y documentación.

A) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz. Plaza de España 1. 44600 Alcañiz. Tfno. 870565. Página web: www.alcaniz.es

7.- Requisitos específicos del contratista.

No se exigen.

8.- Presentación de ofertas.

A) Plazo de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOP.

B) Documentación a presentar: La expresada en la Base 5 del Pliego de cláusulas administrativas que rige este concurso.

C) Lugar de presentación: Registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

9.- Criterios de adjudicación.

Los determinados en el Base 4 del Pliego de Condiciones Administrativas que rige esta contratación.

10.- Apertura de sobres.

A) Lugar: Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz. Plaza España 1.

B) Fecha: El tercer día hábil siguiente (siempre que no sea sábado) al que termine la presentación de proposiciones, salvo que se indique otra fecha.

11.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

12.- Página web donde puede obtenerse mayor información: Página web municipal:

www.alcaniz.es/perfildecontratante

Alcañiz, 18 de noviembre de 2011.-El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 44.780

ALBA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alba, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2011, sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 2 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN ORDENANZA NÚMERO 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se procede a modificar el porcentaje del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, quedando del siguiente modo:

REGULACIÓN ACTUAL: Artículo 2.1. El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el: 0,4 %.

REGULACIÓN MODIFICADA: Artículo 2.1. El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el: 0,5%.

Disposición Final Única. Aprobación entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2011, comenzará a regir con efectos desde el día 1 de enero de 2012, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación, el resto de artículos de la ordenanza continúan vigentes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Alba, 24 de noviembre de 2011.-El Alcalde, José Herrero Palomar.

Núm. 44.832

PUERTOMINGALVO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 5 de octubre de 2011, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble en C/ Alta, nº 30 en Puertomingalvo (Teruel) mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del siguiente bien:

VIVIENDA.

- SITUACIÓN: Calle Alta, número 30.
- SUPERFICIE CASTAstral: 98,86 m2.
- LINDEROS:

FRENTE: Calle Alta.

DERECHA: Parcela Urbana.

IZQUIERDA: Vía Pública.

FONDO: Calle Valladar y Parcela Urbana.

- VALORACIÓN: 95.701,93 euros.
- REFERENCIA CATAstral:

5905707YK1650S0004ZD.

- GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % del precio base de licitación (4.785,09 euros) con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE PUERTOMINGALVO.

b) Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas:

1. Dependencia: AYUNTAMIENTO DE PUERTOMINGALVO (TERUEL).

2. Domicilio: C/ Mayor, 11.
3. Código Postal: 44411.
4. Teléfono: 978 80 20 51.
5. Telefax: 978 80 20 51.
6. Correo electrónico:

aytopuertomingalvo@gmail.com

2. Tramitación y procedimiento. Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio mas alto (subasta pública).

3. Presupuesto base de licitación: Importe total 95.701,93 euros.

4. Garantía definitiva: 5 % del precio base de licitación (4.785,09 euros).

5. Presentación de ofertas: Plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio.

6. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá cuando determine el órgano de contratación, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Y se comunicará a los licitadores.

7. Gastos de publicidad. Los gastos de publicidad correrán a cargo del adjudicatario.

Puertomingalvo, 23 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Manuel Zafón Julián.

Núm. 44.798

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

El Consejo Comarcal de la Comarca de la Sierra de Albarracín, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la Modificación nº 1 de la Tasa por Realización de Actividades del Servicio Comarcal de Deportes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Albarracín, 25 de noviembre de 2011.-El Presidente, Inocencio Martínez Sánchez.

Núm. 44.770

UTRILLAS

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS.

HACE SABER: Que FERTINAGRO NUTRIENTES, S.L.

Solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad de:

ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA con emplazamiento en parcelas 129, 130, 131, 132, 133, 136, 137, 138, 139, 140 y 308 del Polígono 5 de este Término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular en este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles a contar desde la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Utrillas, 23 de noviembre de 2011.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 44.803

VALACLOCHE

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valacloche adoptado en fecha 6 de octubre de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 en concordancia con el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula en este término municipal el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 92 a 99 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiese sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

No están sujetos a este impuesto:

A. Los vehículos que, habiendo estado dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, pueden ser autorizados para circular excepcionalmente en ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

B. Los remolques y semi-remolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica con una carga útil no superior a 750 Kg.

Artículo 3.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4.- EXENCIONES

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos Internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Se trata de vehículos cuya tara no es superior a 350 kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos

conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Los interesados deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

a) En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo:

-Fotocopia compulsada del permiso de circulación.

-Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.

-Fotocopia compulsada del carné de conducir (anverso y reverso).

-Fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o Autoridad competente.

-Justificación documental del destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición, en los siguientes términos:

-Declaración del interesado.

-Certificados de empresa.

-Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

-Cualesquiera otros certificados expedidos por la Autoridad o persona competente.

b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:

-Fotocopia compulsada del permiso de circulación.

-Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.

-Fotocopia compulsada de la Cartilla de Inscripción Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

No procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques de carácter agrícola se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o

que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza.

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá documento que acredite su concesión.

Artículo 5.-CUOTA TRIBUTARIA

El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas establecido en el artículo 95.1 del TRLRHL, que se incrementará por la aplicación sobre la misma del coeficiente correspondiente, por lo que las cuotas a satisfacer son las siguientes:

A) TURISMOS

- De menos de 8 caballos fiscales 13 Euros
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales 36 Euros
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales 72 Euros
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales 90 Euros
- De 20 caballos fiscales en adelante 112 Euros

B) AUTOBUSES

- De menos de 21 plazas 84 Euros
- De 21 a 50 plazas 119 Euros
- De más de 50 plazas 149 Euros

C) CAMIONES

- De menos de 1.000 Kg de carga útil 43 Euros
- De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil 84 Euros
- De más de 2.999 a 9.999 Kg de carga útil 119

Euros

- De más de 9.999 Kg de carga útil 149 Euros

D) TRACTORES

- De menos de 16 caballos fiscales 18 Euros
- De 16 a 25 caballos fiscales 28 Euros
- De más de 25 caballos fiscales 84 Euros

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- De menos de 1000 y más de 750 Kg de carga útil 18 Euros

- De 1000 a 2999 Kg de carga útil 28 Euros
- De más de 2999 Kg de carga útil 84 Euros

F) OTROS VEHÍCULOS

- Ciclomotores 5 Euros
- Motocicletas hasta 125 c.c. 5 Euros
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. 8

Euros

- Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. 16

Euros

- Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c. 32

Euros

- Motocicletas de más de 1000 c.c. 62 Euros

A los efectos de la aplicación de las anteriores tarifas, y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1º En todo caso, dentro de la categoría de «tractores», deberán incluirse, los «tractocamiones» y los «tractores y maquinaria para obras y servicios».

2º Los «todoterrenos» deberán calificarse como turismos.

3º Las «furgonetas mixtas» o «vehículos mixtos adaptables» son automóviles especialmente dispuestos para el transporte, simultáneo o no, de mercancías y personas hasta un máximo de 9 incluido el conductor, y en los que se pueden sustituir eventualmente la carga, parcial o totalmente, por personas mediante la adición de asientos.

Los vehículos mixtos adaptables tributarán como «camiones» excepto en los siguientes supuestos

a) Si el vehículo se destina exclusivamente al transporte de viajeros de forma permanente, tributará como «turismo».

b) Si el vehículo se destina simultáneamente al transporte de carga y viajeros, habrá que examinar cuál de los dos fines predomina, aportando como criterio razonable el hecho de que el número de asientos exceda o no de la mitad de los potencialmente posibles.

4º Los «motocarros» son vehículos de tres ruedas dotados de caja o plataforma para el transporte de cosas, y tendrán la consideración, a efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de «motocicletas».

Tributarán por la capacidad de su cilindrada.

5º Los «vehículos articulados» son un conjunto de vehículos formado por un automóvil y un semirremolque.

Tributará simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y el semirremolque arrastrado.

6º Los «conjuntos de vehículos o trenes de carretera» son un grupo de vehículos acoplados que participan en la circulación como una unidad.

Tributarán como «camión».

7º Los «vehículos especiales» son vehículos autopropulsados o remolcados concebidos y contruidos para realizar obras o servicios determinados y que, por sus características, están exceptuados de cumplir alguna de las condiciones técnicas exigidas en el Código o sobrepasan permanentemente los límites establecidos en el mismo para pesos o dimensiones, así como la máquina agrícola y sus remolques.

Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los «tractores».

La potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos, en relación con el Anexo V del mismo.

Artículo 6.- BONIFICACIONES

No se establecen bonificaciones sobre las cuotas.

Artículo 7.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobrador, el Impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda.

Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobrador y se haya hecho efectivo el pago del Impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

En los supuestos de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria la cuota será irreducible y el obligado al pago del Impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero y en los casos de primera adquisición el día en que se produzca dicha adquisición.

Artículo 8.- GESTIÓN DEL IMPUESTO

1. Normas de gestión.

1. De conformidad con el artículo 106. 3 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 7 del TRLRHL, esta Entidad Local tiene delegada en la Diputación Provincial de Teruel las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye.

2. En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos o cuando estos se reformen, de manera que altere su clasificación a los efectos del presente Impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la Administración y con carácter previo a su matriculación en la Jefatura Provincial de Tráfico autoliquidación a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento

haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

Se acompañará:

-Documentación acreditativa de la compra o modificación del vehículo.

-Certificado de Características Técnicas.

-DNI o CIF del sujeto pasivo.

La liquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante.

Simultáneamente a la presentación de la autoliquidación, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del Impuesto resultante de la misma.

Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional, en tanto que por la Administración municipal no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del Impuesto.

La oficina gestora, tras verificar que el pago se ha hecho en la cuantía correcta, dejará constancia de la verificación en el impreso de declaración.

3. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el Impuesto se gestiona a partir del Padrón anual del mismo.

Las modificaciones del Padrón se fundamentarán en los datos del Registro de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias, reformas de los vehículos, siempre que se altere su clasificación a efectos de este Impuesto, y cambios de domicilio.

El Padrón del Impuesto se expondrá al público por un plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del Padrón se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 5% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la Providencia de apremio, y del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. No obstante, una vez abonada la cuota del Impuesto, si algún contribuyente se cree con derecho a la devolución podrá solicitarla dentro del plazo determinado al efecto y por alguna de las causas previstas en la Legislación vigente.

2. Altas, bajas, reformas de los vehículos cuando se altera su clasificación a los efectos del Impuesto, transferencias y cambios de domicilio.

1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.

2. Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este Impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

3. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes, si no se acredita el pago del Impuesto en los términos establecidos en los apartados anteriores.

3. Sustracción de vehículos.

En el caso de sustracción de vehículos, previa solicitud y justificación documental, podrá concederse la baja provisional en el Impuesto con efectos desde el ejercicio siguiente a la sustracción, prorrateándose la cuota del ejercicio de la sustracción por trimestres naturales.

La recuperación del vehículo motivará la reanudación de la obligación de contribuir desde dicha recuperación. A tal efecto los titulares de los vehículos deberán comunicar su recuperación a la Policía Municipal en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca, la que dará traslado de la recuperación a al oficina gestora del Tributo.

Artículo 9.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DIPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza

DIPOSICIÓN TRANSITORIA

Los vehículos que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, resultando exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por aplicación de la anterior redacción del artículo 94.1.d) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no cumplan los requisitos fijados para la exención en la nueva redacción dada por la Ley 51/2002, a dicho precepto, continuarán teniendo derecho a la aplicación de la exención prevista en la redacción anterior del citado precepto, en tanto el vehículo mantenga los requisitos fijados en la misma para tal exención.

DIPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de octubre de 2011, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valacloche, 24 de noviembre de 2011.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 44.799

ESCORIHUELA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Escorihuela para el ejercicio 2011, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, que fue iniciado mediante inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº 212, de fecha 3 de noviembre de 2011.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Presupuesto de la Entidad:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20.200,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	58.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.800,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	37.800,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.200,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL DE INGRESOS	178.000,00 €

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	26.300,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	81.100,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.600,00 €
6	INVERSIONES REALES	47.500,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL DE GASTOS	178.000,00 €

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Escorihuela, 25 de noviembre de 2011.-La Alcaldesa, Milagros Giménez Marqués.

Núm. 44.807

GEA DE ALBARRACÍN

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de autorización especial para la construcción de un "Núcleo Zoológico con una capacidad para 21 caballos y 12 vaquillas" en las parcelas nº 22 y 24 del polígono 15 del catastro de rústica del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, calificadas como suelo no urbanizable genérico, con el objeto de obtener la autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable genérico y la correspondiente licencia urbanística, con el ruego de que ordene su publicación en la sección de Teruel del "Boletín Oficial de Aragón".

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección de Teruel del "Boletín Oficial de Aragón", a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Gea de Albarracín, 25 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Manuel Alamán Ortiz.

Núm. 44.812

MORA DE RUBIELOS

Habiendo resultado fallido la localización de los propietarios de los vehículos: FORD ESCORT, color rojo MATRÍCULA: CS-8922-Y; RENAULT 21, color gris, MATRÍCULA: 7143-BTG, MAZDA MPV, color verde, MATRÍCULA O-6629-BW y CITROEN PICASSO, color verde, MATRÍCULA: M-9717-ZS. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica lo siguiente: Que los vehículos señalados anteriormente se encuentran estacionados en el Polígono Industrial "Los Cerezos" de este municipio desde hace más de seis meses y tienen signos claros de abandono. Es por lo que se REQUIERE a los interesados

para que en el PLAZO DE QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP de Teruel, procedan a la retirada de los vehículos de la vía pública. Si en dicho plazo no se personan o no retiran los vehículos de la vía pública, se declararán éstos como residuos sólidos urbanos y serán otorgados a la empresa para su enajenación como chatarra, de acuerdo con lo regulado en el art. 71.1.a.a.) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Art. 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos Sólidos.

Mora de Rubielos, 19 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Francisco Javier Báguena Bueso.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

44.816.-Belmonte de San José.-Imposición de la siguiente Ordenanza Fiscal para el año 2012: -Ordenanza Fiscal Reguladora por uso común especial del horno, pabellón municipal, nevera y pista roja de Belmonte de San José.

44.804.-Comarca de la Sierra de Albarracín.-Reglamento regulador de la tramitación electrónica de procedimientos y del registro electrónico de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

44.801.-Comarca de la Sierra de Albarracín.-Reglamento comarcal "Consejo Sectorial de Turismo".

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

44.845.-Valjunquera.-Padrón fiscal relativo a las tasas de agua, vertido y basura del 2º y 3 trimestre de 2011.

44.846.-Valjunquera.-Padrón fiscal relativo a los arbitrios municipales 2011.

44.863.-Terriente.-Padrón municipal de la tasa por suministro de agua potable del año 2010. -Padrón municipal de la tasa por recogida de residuos sólidos correspondiente al año 2010.

44.864.-Jabaloyas.-Padrón municipal de la tasa por suministro de agua potable del año 2010. -Padrón municipal de la tasa por recogida de residuos sólidos correspondiente al año 2010.

44.860.-Rillo.-Padrón de arbitrios municipales 2011. -Padrón suministro de agua potable a domicilio 2011. -Padrón recogida residuos sólidos urbanos 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

44.823.-Gargallo, año 2006.

Presupuesto Municipal

44.847.-Consortio Agrupación nº 8 de Residuos Sólidos y Urbanos, año 2012.

44.839.-Toril y Masegoso, año 2011.

44.806.-Villahermosa del Campo, año 2010.

44.821.-Torre los Negros, año 2011.

Expediente de Modificación Presupuestaria

44.805.-Lagueruela, núm. 1/2010.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL
Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €
Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.